



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN. 2010

VISTO: La propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resolución Consejo Directivo FCA N° 076/2010, en la cual solicita a este Cuerpo, la aprobación a las modificaciones introducidas al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica 2007, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Superior, aprobar los Planes de Estudio en todos los niveles Art.15°, inc. a) del Estatuto Universitario vigente.

Que las modificaciones introducidas corresponde, a la carga horaria total de la carrera y carga horaria de cinco (5) asignaturas.

Que las modificaciones realizadas se fundamentan en la resolución CONEAU N° 178/10, por la cual se posterga la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica, hasta tanto se resuelvan los déficit de carga horaria de los núcleos temáticos.

Que para dar cumplimiento a lo exigido y concluir con el proceso de acreditación por los tres (3) años siguientes, es necesario modificar la carga horaria de los núcleos temáticos "Socioeconómica y Formación para la Investigación" y "Sistemas de Producción Vegetal y Animal".

Que la propuesta modifica la carga horaria del núcleo "Socioeconomía y Formación para la Investigación" de doscientas cuarenta y cinco (245) a doscientas sesenta (260) horas, distribuyendo el incremento de la misma en las asignaturas Macro-economía y Sociología en diez (10) horas (pasa de 50 a 60) y "Organización de Empresas Agropecuarias" en cinco (5) horas (pasa de 40 a 45).

Que en igual sentido, se modifica la carga horaria del núcleo temático "Sistemas de Producción Vegetal y Animal" incrementando la horaria de setecientos dieciocho (718) a setecientos cuarenta y ocho (748) horas, distribuyendo el incremento de la misma en las


O.C.S.N° 005/2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

asignaturas: Zootecnia en diez (10) horas (pasa de 110 a 120); Manejo de Pastizales Naturales en diez (10) horas (pasa de 70 a 80) y Dasonomía en diez (10) horas (pasa de 70 a 80).

Que las modificaciones propuestas satisfacen las necesidades de corrección del déficit de las cargas horarias, observadas por los pares evaluadores, en los fundamentos de la Resolución CONEAU N° 178/10, principal razón por la que se posterga la acreditación de la carrera.

Que dichas modificaciones incrementa la carga horaria total del Plan de Estudio de la carrera, por lo que corresponde la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad, y la posterior aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, se expidió favorablemente a las modificaciones a la mencionada carrera.

Que en todas las situaciones no previstas en la reglamentación, resulta conveniente autorizar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que las resuelva.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación de éste Cuerpo, ha producido dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 02JUN2010)

ORDENA

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la carga horaria de los núcleos temáticos "Socioeconomía y Formación para la Investigación" y "Sistemas de Producción Vegetal y Animal" del Plan de Estudio 2007 {Ord. C. S. N° 004/2007} de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Catamarca, según el siguiente detalle: El núcleo temático "Socioeconomía y Formación para la Investigación", modifica la carga horaria de doscientas cuarenta y cinco (245) a doscientas sesenta (260) horas, distribuyendo el incremento de la carga en las asignaturas "Macroeconomía y Sociología" en diez (10) horas (pasa de 50 a 60) y

O.C.S.N° 005/2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Organización de Empresas Agropecuarias" en cinco (5) horas {pasa a de 40 a 45), y el núcleo temático "Sistemas de Producción Vegetal y Animal", que modifica la carga horaria de setecientos dieciocho (718) a setecientos cuarenta y ocho horas, distribuyendo el incremento de la carga horaria de en las asignaturas: Zootecnia en diez (10) horas (pasa de 110 a 120); Manejo de Pastizales Naturales diez (10) horas (pasa de 70 a 80) y Dasonomía en diez (10) horas (pasa de (70 a 80). Se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza la tabla comparativa de las cargas horarias modificadas por asignatura y por núcleo temático.

ARTÍCULO 2º: APROBAR las modificaciones de la carga horaria de conformidad con el detalle consignado en el artículo precedente que modifica la carga horaria total de la carrera de Ingeniería Agronómica de tres mil setecientos sesenta y uno (3761) horas a tres mil ochocientos seis (3806) horas. En consecuencia el texto modificado del Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Catamarca, quedando redactado de acuerdo al documento incorporado como Anexo II.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, a realizar los ajustes y/o modificaciones en el diseño curricular, siempre que no afecten la carga horaria y los contenidos mínimos en el presente Plan.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA N° 005/2010

S. A. C. S.
E
C
A


Ing. Agr. Ms.Sc. Eduardo A. de la Orden
Sec. Académico y de Posgrado
Universidad Nac. de Catamarca


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

O.C.S.N° 005/2010